



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“1. SUBSANACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO UN CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE LA BASE DE DATOS ORACLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando un criterio para la adjudicación para contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de las licencias de software de la base de datos Oracle del Ayuntamiento de Alicante

El órgano gestor (Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática), mediante informe de fecha 23 de diciembre de 2016, pone de manifiesto la existencia de un error material en el Pliego de prescripciones técnicas, concretamente en el punto 3 denominado “características del contrato de soporte”, donde consta un cuadro en el que se detallan una serie de licencias y la cantidad de las mismas. En dicho cuadro aparece un producto denominado Change Management Pack-Procesador Perpetual, **y como cantidad aparece 4, cuando lo correcto es la cantidad 2**, por lo que procede conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a realizar las correcciones en el pliego.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Rectificar el siguiente error material detectado:

A)- **Punto 3** del Pliego de Prescripciones Técnicas, **así donde dice:**

“Producto	Cantidad
Changue Management Pack-Procesador Perpetual	4

Debe decir:

“Producto	Cantidad
Changue Management Pack-Procesador Perpetual	2

Segundo.- Publicar el anuncio de rectificación en el Perfil de Contratante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Alicante, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

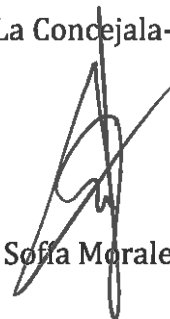
El Alcalde accidental



Natxo Bellido Suay



La Concejala-Secretaria



Sofia Morales Garrido